

Razón de cuenta: El trece de marzo de dos mil diecisiete, el Secretario Ejecutivo da cuenta a la Comisionada Ponente del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

Victoria, Tamaulipas, trece de marzo de dos mil diecisiete.

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al rubro se indica, en especial el proveído dictado en veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, del cual se desprende que [REDACTED], intentó promover Recurso de Revisión contra la **Procuraduría General de Justicia**.

Sin embargo, del medio de impugnación intentado, se advirtió que el mismo carecía de algunos de los requisitos legales que señala el artículo 160 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por lo que en dos de los corrientes se previno a la promovente a fin de que, en el término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo en mención, proporcionara a la dirección electrónica de este Organismo garante, el acto que recurría y los motivos en que sustentaba su impugnación.

Ahora bien, de autos se desprende que, en la fecha mencionada con anterioridad, fue notificado dicho acuerdo a la particular, por la vía electrónica, al correo electrónico que obra en autos correspondiente a la particular.

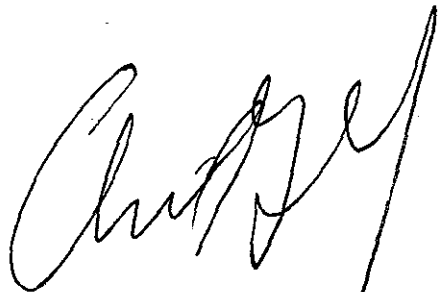
En ese sentido, según lo dispone el artículo 139 de la Ley de la materia, el término para cumplir con la prevención inició en tres y concluyó en diez, ambos de marzo del año en curso, descontándose de dicho computo los días cuatro y cinco del mismo mes y año, por ser inhábiles.

No obstante lo anterior, tenemos que al día de la fecha la promovente no ha dado cumplimiento a la prevención hecha con antelación; por lo tanto y en razón a que el término concedido para tal efecto ha transcurrido, con fundamento en el artículo 161, numeral 1 de la Ley de la Materia, **se tiene por desechado el Recurso de Revisión intentado por [REDACTED]**

██████, en contra de la Procuraduría General de Justicia, en consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que notifique al recurrente el presente proveído a través de correo electrónico a la dirección que obra en autos, lo anterior de conformidad con el acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este Organismo garante.

Así lo acordó y firma la doctora Rosalinda Salinas Treviño, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistida por el licenciado Andrés González Galván, Secretario Ejecutivo de este Instituto, quien da fe.



~~Lic. Andrés González Galván~~
Secretario Ejecutivo

ACBV



~~Dra. Rosalinda Salinas Treviño~~
Comisionada Ponente